RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN CÓRDOBA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE Nº CO-17/16-SV

CONTRATO: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES PARQUE FIGUEROA EN CÓRDOBA.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 33.188,43 € (IVA excluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.800,00 € (IVA excluido)

Acordado el inicio del expediente de contratación por Resolución de este Organismo de fecha 5 de septiembre de 2016, se procedió a la apertura del procedimiento negociado de licitación en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del presente contrato.

Una vez baremadas las ofertas de las entidades admitidas en el procedimiento, y de acuerdo con la cláusula 10.4 del PCAP, con fecha 16 de noviembre de 2016 se invitó a las tres entidades con mayor puntuación a que presentaran una nueva oferta en el marco del proceso negociador. Evaluadas nuevamente las ofertas presentadas, la registrada por SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L. fue la que obtuvo mayor puntuación en el procedimiento, declarándola como la económicamente más ventajosa.

Se adjuntan a esta Resolución anexos I y II, con toda la información del procedimiento, desde la admisión de los licitadores, el proceso negociador, la baremación de las ofertas a la posterior propuesta de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

Comprobada la documentación requerida a SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L., previa a la adjudicación, y una vez verificado que se encuentra correcta; en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Transitoria Primera y Tercera del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA nº 136 de 15 de julio), y el artículo único de la Orden de 27 de julio de 2009, por la que se modifica en materia de contratación el artículo 6.3.a) de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 154 de 10 de agosto)

R E S U E L V O

ADJUDICAR el contrato de servicio mencionado a SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L., con C.I.F. nº B-97640114, y por importe de 11.800 € (IVA excluido).

La entidad adjudicataria. se compromete expresamente a llevar a cabo el servicio de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato, aplicando la propuesta técnica y siguiendo en todo caso las instrucciones que reciban del responsable del seguimiento de la ejecución del contrato.

Avda. República Argentina, 34. 14071. Córdoba
Telf.: 957 01 54 00. Fax: 957 01 54 88

El presente contrato deberá formalizarse en el plazo de cinco días, tal y como se establece en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 10.1a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María Ángeles Luna Morales

ANEXO I.-

EXPEDIENTE Nº: CO-17/16-SV
TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES PARQUE FIGUEROA EN CÓRDOBA.

LICITADORES PRESENTADOS EN EL PROCEDIMIENTO:

- D. ANTONIO PALENZUELO NAVARRO.
- NOLAN CONSULTORES, S.L.
- SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.
- JOSÉ ENRIQUE CRESPO MANCEBO.
- MÓNICA DE LA CRUZ GONZÁLEZ.
- FRANCISCO RAGEL BUSTAMANTE.
- INGENIERIA Y ESTUDIOS DE ANDALUCIA, S.L.
- CARLOS BAUSÁ CRESPO.
- DAVID DE LUQUE FERNÁNDEZ.
- PEDRO M. PADILLA WEIGAND.

Respecto a la proposición de **D. ANTONIO PALENZUELO NAVARRO**, el Órgano de contratación acuerda excluirla del proceso al presentarla el día 18 de octubre, último día para su presentación, en un Registro distinto al del Órgano de Contratación, y por tanto incumpliendo la cláusula 9.1 del PCAP y el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11/10/16. Asimismo, tampoco remitió fax al Órgano de contratación justificando la fecha del envío en las Oficinas de Correos, limitándose a remitir un correo electrónico anunciando la remisión de su oferta. La documentación se recepcionó en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba el día 28 de octubre, y por tanto, fuera de plazo para su admisión en el proceso.

En cuanto a la proposición de **NOLAN CONSULTORES, S.L.** el Órgano de contratación acuerda también excluirla del proceso. Dicho licitador envió su proposición por correo, anunciando por fax su presentación el día 18 de octubre mediante una declaración firmada por D. Alejandro Luna Hernández, pero sin justificar la fecha de imposición de dicho envío en las Oficinas de Correos, incumpliendo así la cláusula 9.1 del PCAP. La documentación se recepcionó en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba el día 20 de octubre, y por tanto, fuera de plazo para su admisión en el proceso.

Se procede a la apertura del sobre 1 de los licitadores admitidos y al examen de la documentación correspondiente. Siendo correcta la presentada por todas y cada una de las proposiciones admitidas, SALVO la suscrita por SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.. en la que se observan los siguientes defectos y omisiones subsanables:

Código Seguro De Verificación:	QSUjtOjxuDidtk0CW2m6Mg==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Los Angeles Luna Morales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/QSUjtOjxuDidtk0CW2m6Mg==	Página	3/6

1. SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.

– La persona que suscribe el Anexo III-F no especifica el cargo que ostenta en la empresa. Dicha certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente: administrador único, administradores solidarios, administradores mancomunados o firma del Secretario con el visto bueno del Presidente en el caso que exista Consejo de Administración.

– No se aporta el Anexo III-H.

– No se aporta el Anexo III-I.

PLAZO PARA SUBSANAR DEFECTOS U OMISIONES:

Hasta las 14,00 horas del día 4 de noviembre de 2016. En el caso que, en el plazo concedido, no proceda a la subsanación de dicha documentación quedará excluida definitivamente del proceso de licitación.

ANEXO II

EXPEDIENTE Nº: CO-17/16-SV
TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES PARQUE FIGUEROA EN CÓRDOBA.

Con fecha 4 de noviembre de 2016 se recibe en el Registro Auxiliar de esta Delegación Territorial, la documentación requerida a SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L. para la subsanación de los defectos observados en el análisis del sobre 1 aportado por la misma. Una vez se comprueba que se aporta dentro de plazo, se procede a su examen. Tras realizar el análisis de la documentación aportada, el Órgano de contratación declara que se ajusta a los criterios de selección, al entender subsanados todos los defectos y/u omisiones observados, por lo que se admite a la referida empresa continuar en el proceso de licitación.

A continuación se da apertura a los sobres n° 2 de las empresas que forman parte del proceso.

El sobre n°2 de D. Pedro M. Padilla Weigand no contiene el programa de trabajo exigido en el Anexo I-B del PCAP, por lo que se le excluye del procedimiento.

Con fecha de 9 de noviembre de 2016 se procede a valorar las ofertas presentadas de conformidad con el Anexo VIII del PCAP, con objeto de considerar si existe alguna oferta anormal o desproporcionada. Una vez aplicados los parámetros definidos en el PCAP y que se corresponden con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, por el que se aprueba el que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administración Públicas, se determina considerar a las siguientes ofertas como anormales o desproporcionadas, notificándoselo por correo electrónico y dándole de plazo hasta las 14 horas del viernes 11 de noviembre para que justificasen la valoración de su oferta económica concretando las especiales circunstancias que permiten el ahorro en la ejecución del contrato. Dichas proposiciones son las suscritas por:

- D. Carlos Bausá Crespo.
- San Juan Arquitectura, S.L.
- Dña. Mónica de la Cruz González.

Finalizado el plazo concedido para justificar su oferta económica, de acuerdo con el art. 152.3 del TRLCSP, se constata en virtud del certificado de la Unidad de Registro que sólamente han presentado dicha documentación:

- D. Carlos Bausá Crespo.
- San Juan Arquitectura, S.L.

Dado que Dña. Mónica de la Cruz González no ha presentado la documentación requerida, se procede a excluirla del procedimiento de licitación.

Avda. República Argentina, 34. 14071. Córdoba
Telf.: 957 01 54 00. Fax: 957 01 54 88

Código Seguro De Verificación:	QSUjtOjxuDidtk0CW2m6Mg==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Los Angeles Luna Morales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/QSUjtOjxuDidtk0CW2m6Mg==	Página	5/6

Con fecha 14 de noviembre de 2016, y una vez evaluada la documentación presentada por D.Carlos Bausá Crespo y San Juan Arquietectura, S.L. se resuelve aceptar sus oferta al entender que no perjudican la correcta ejecución del servicio, admitiendo por tanto a dichos licitadores en el procedimiento.

A continuación se procede a la baremación de los criterios de adjudicación que establece el Anexo VII-B del PCAP. Obteniéndose la siguiente puntuación:

EMPRESA	OFERTA ECON	MEJORAS	PUNTUACIÓN
SAN JUAN ARQUITECTURA	57,06	40	97,06
INGESA	47,71	40	87,71
DAVID DE LUQUE	40,63	40	80,63
CARLOS BAUSA	60	30	90
FCO.RAGEL BUSTAMANTE	44,56	40	84,56
JOSE E.CRESPO	38,37	25	63,37

De acuerdo con la cláusula 10.4 del PCAP, el órgano de contratación invita a las tres primeras clasificadas a presentar una segunda oferta que mejore la primera. La negociación se articula mediante correo electrónico, otorgando de plazo para presentar las nuevas ofertas hasta las 12 horas del día 17 de noviembre.

Una vez concluida la negociación, se procede nuevamente a calcular, de acuerdo con el Anexo VIII del PCAP, si existe alguna oferta anormal o desproporcionada. Examinadas las mismas, no se aprecia dicho extremo en ninguna de las tres ofertas.

Se procede por tanto a la baremación de los criterios de adjudicación que establece el Anexo VII-B del PCAP. Obteniéndose la siguiente puntuación:

EMPRESA	PUNTOS	MEJORAS	PUNTUACIÓN
SAN JUAN ARQUITECTURA	60	40	100
CARLOS BAUSA CRESPO	59,07	40	99,07
INGESA	44,63	40	84,63

Teniendo en cuenta el resultado de la valoración de las ofertas económicas, se acuerda adjudicar el contrato a la entidad **SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.** por considerar que dicha oferta es la económicamente más ventajosa.